

EL GRULLO

HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE LA CIUDAD DE EL GRULLO, JALISCO.

PRESENTE:

Los que suscribimos, en nuestra calidad de integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40, 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ANTECEDENTES:

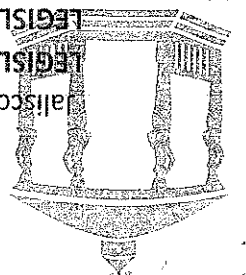
1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, segundo párrafo, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios Públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana y Vecinal.

2.- Que fuera recibido mediante oficio OF-CPL-5/N-LXIII-23 dirigido al Presidente Municipal Mtro. Milton Carlos Cárdenas Osorio. Los Acuerdos Legislativos aprobados con número 1447-LXIII-23 Y 1451-LXIII-23 DEL ESTADO DE JALISCO, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

3.- Ahora bien, procedemos a analizar los Acuerdos Legislativos y conduciéndonos de forma objetiva dentro de nuestra Sesión de este Organismo Colegiado, esta Comisión Edilicia emite el Dictamen procediendo a analizar de forma favorable una vez que se sometió a votación de los Ediles que la conforman.

Informarles Compañeros Regidores que la Comisión de Puntos Constitucionales, integrada por los Regidores, Lic. Salvador Villanueva Bautista, Lic. Eurise Jazmín González y Lic. Harlene Morales Vargas tuvo su trigésima novena Sesión el día 23 de mayo a las 14:00 horas en el Recinto destinado al Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Grullo,

23/06/23
Genes Robles



EL GRULLO

Gobierno Municipal 2023 - 2024

LA CIUDAD DE LA GENTE

Jalisco, con relación al oficio OF-CPL-S/N-LXIII-23 DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. Referente a los ACUERDOS LEGISLATIVOS 1447-LXIII-23 y 1451-LXIII-23 DEL ESTADO DE JALISCO.

CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de las Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, con las facultades que nos confieren los artículos de los Reglamentos del Ayuntamiento de el Grullo, Jalisco, tenemos a bien elevar a esta Soberanía lo siguiente:

- 1.- Uno de los mecanismos Institucionales Municipales, es contar con el Cuerpo de Gobierno con una Comisión Edilicia especializada en el tema de Asuntos Migratorios en Territorio Municipal.
- 2.- Esta Comisión Edilicia puede fortalecer las tareas de atención a las Personas Migrantes del Municipio, mediante la búsqueda, gestión, promoción y vinculación de trabajos tanto con estructura Gubernamental, Federal y Estatal, como con las Organizaciones, Asociaciones, bajo cualquier figura de las y los Migrantes de cada Municipio, entre otras acciones.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Esta Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales analizó el Acuerdo Legislativo con número 1447-LXIII-23 valorando la situación Migratoria Municipal se integre la Comisión Edilicia de Asuntos Migratorios, a fin de que el Municipio de manera Institucional sea competente de la Política del Estado Mexicano en apoyo, ayuda y atención a los y las migrantes Jaliscienses.

SEGUNDO: Solicitamos que a su vez el Cabildo lo someta a consideración y en su caso aprobación.

TERCERO: Una vez analizado el Acuerdo por este Cabildo y en caso de meterse a votación y a su vez ser aprobado, solicitamos se instruya mediante la Secretaría General de este Ayuntamiento Constitucional a las áreas correspondientes.

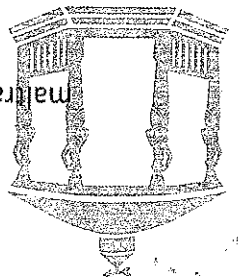
Referente al Acuerdo Legislativo con número 1451-LXIII-23 los siguiente;

El Presente exhorto tiene como finalidad realizar campañas de difusión para prevenir el

Orígon No. 48, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.

321 387 44 44
321 387 20 67

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



maltrato y violencia animal.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Esta Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales analizó el Acuerdo Legislativo

del Gobierno Municipal 2021 - 2024 con número 1451-LXIII-23. LA CIUDAD DE LA GENTE

SEGUNDO: Solicitamos que a su vez el Cabildo lo someta a consideración y en su caso aprobación.

TERCERO: Una vez analizado el Acuerdos por este Cabildo y en caso de someterse a votación y a su vez ser aprobado, solicitamos se instruya mediante la Secretaría General de este Ayuntamiento Constitucional, para que se giren instrucciones a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento Constitucional para en ejercicio de sus facultades y en la medida de las capacidades, financieras y técnicas para que se implementen Campañas de difusión para prevenir el maltrato y violencia animal.

LIC. HARLENE MORALES VARGAS,
SÍNDICO Y REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ,
REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. SALVADOR VILLANUEVA BAUTISTA,
REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SVB/aem.

Obregon No. 48, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.

321 387 44 44
321 387 20 67

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024